

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se dispone se cumplimente en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito de apelación sobre expediente de expropiación de fincas afectadas por el embalse del Arquillo de San Blas (Teruel).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de las fincas afectadas por el embalse del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar (Teruel), fincas número 1, de Campillo, y número 2, de Teruel.

Resultando que el importe total del expediente tramitado en discordia asciende a 97.784,40 pesetas, cantidad que ha sido fijada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en sentencia de 20 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que dando lugar a la apelación deducida por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Teruel del 3 de julio de 1961, por la que se fijó el justiprecio de las fincas números 1 y 2, expropiadas para el embalse del pantano del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar, sitas respectivamente en los términos municipales de Campillo y Teruel, de la propiedad de doña María del Carmen Garzarán y Garzarán, de 40 áreas y de 17 hectáreas 88 áreas y 20 centiáreas, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por ser ajustada a Derecho: sin imposición de costas.»

Resultando que lo anteriormente expuesto se acredita con el certificado que se acompaña al expediente expedido por el Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Teruel de fecha 10 de octubre de 1962:

Considerando que según la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, debe acordarse por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la ejecución de la sentencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Ordenar el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 1962, fijando como justiprecio de las fincas número 1, del término municipal de Campillo (Teruel), y número 2, del término municipal de Teruel, las cantidades de mil seiscientos ochenta pesetas y noventa y seis mil ciento cuatro pesetas con cuarenta céntimos, respectivamente, como indemnización total a satisfacer por la expropiación de dichas fincas con motivo de las obras del embalse del Arquillo de San Blas, en el río Guadalaviar (Teruel) y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle de ribera en la dársena número 2 del Berbés, para avituallamiento y estancia de la flota pesquera», en el puerto de Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 23 de octubre de 1962,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle de ribera en la dársena número 2 del Berbés para avituallamiento y estancia de la flota pesquera», en el puerto de Vigo, en la provincia de Pontevedra, al mejor postor, «Trabajos Portuarios, S. A. (TEPSA)», en la cantidad de doce millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (12.248.000 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de trece millones quinientas veintiocho mil ochocientos ochenta y dos pesetas con diecinueve céntimos (13.528.882,19 pesetas) re-

presenta una baja de un millón doscientas ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 1.280.882,19) en beneficio del Estado.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta de una parcela de terreno situada en la estación común de los ferrocarriles de Pamplona a Lasarte y «El Irati», en Pamplona, procedente de la línea del ferrocarril de Pamplona a Plazaola.

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, en Madrid, y en San Sebastián, palacio de la excelentísima Diputación, proposiciones para la adjudicación mediante subasta de una parcela de terreno situada en la estación común de los Ferrocarriles de Pamplona a Lasarte y «El Irati», en Pamplona, procedente de la línea del ferrocarril de Pamplona a Plazaola.

El tipo de la subasta es de 36.081.710 pesetas.

La fianza provisional es de 1.804.085,50 pesetas.

El pliego de condiciones y plano de la parcela que se subasta estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas oficinas de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 1, y en San Sebastián, palacio de la excelentísima Diputación, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que en dicho pliego se indican.

La apertura de pliegos se efectuará en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Ministerio de Obras Públicas, planta cuarta, a las doce (12) horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, con documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962, por el que se enajena, en subasta pública por la Sociedad Mínera Guipuzcoana, una parcela de terreno situada en la estación común de Pamplona, procedente del trozo de explanación de la línea de Pamplona a Plazaola de los ferrocarriles de Pamplona a Lasarte por cuenta del levante del citado ferrocarril y con intervención de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, se comprometo a adquirir ésta en la cantidad de pesetas (en letra), con cuantas formalidades requiere la legislación vigente y de acuerdo con las condiciones que rigen la subasta y que expresamente declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—8.701.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace pública la adjudicación definitiva de servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 13 de septiembre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Cullera y Valencia (expediente número 6.909) a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerarios.—El itinerario entre Cullera y Valencia, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Sueca, Sollana y Silla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre empalme de Silla y Valencia y viceversa y de y entre Sueca y Cullera y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Seis expediciones entre Cullera y Valencia y otras seis expediciones entre Valencia y Cullera.

Los domingos y festivos se realizarán solamente tres expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 35 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.50 pesetas por viajeros por kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.45 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.436.

Servicio entre Azuaga y Granja de Torrehermosa (expediente número 4.044) a don Santiago Sánchez Martínez, como prolongación del que es concesionario entre Granja de Torrehermosa y Zalamea de la Serena (V-1.105), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Azuaga y Granja de Torrehermosa, de 11 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Azuaga y Granja de Torrehermosa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Azuaga y Granja de Torrehermosa y otra expedición entre Granja de Torrehermosa y Azuaga, ambas como prolongación de las expediciones de la línea base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la línea-base (V-1.015).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.015).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.437.

Servicio entre Curro y La Goulla (expediente número 7.020) a «Herederos de Ricardo Feijoo Torres», como hijuela-desviación de su concesión (V-692:PO-29), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Curro y La Goulla, de 10,1 kilómetros de longitud, pasará por Agudelo, Paliñas y Romay, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición diaria entre Villagarcía y Pontevedra y otra expedición entre Pontevedra y Villagarcía, por el itinerario de la hijuela-desviación.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-692:PO-29).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-692:PO-29).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—5.438.

Servicio entre Lanaja y Sariñena (expediente número 3.956) a don Eusebio Martín Solans, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Antonio Escolina Jalle, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lanaja y Sariñena, de 17 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en el origen y final de la línea.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Lanaja y Sariñena y otra expedición entre Sariñena y Lanaja.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Blitz», de 21 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula Z-5.652, con capacidad para 24 viajeros sentados, con clasificación única. Otro omnibus de igual capacidad que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.50 pesetas por viajero por kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—5.439.

Servicio mixto de viajeros y mercancías entre Cava y Seo de Urgel (expediente número 2.528) a don Juan Barral Iserm, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don José Barral Casell, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cava y Seo de Urgel, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Empalme, Arseguel, Pont de Arseguel, Torres y Alas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Seo de Urgel y el empalme con el camino de Arseguel y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria entre Cava y Seo de Urgel y otra expedición entre Seo de Urgel y Cava.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para diez viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,30 pesetas por viajero por kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,045 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción: mercancías, 1,95 pesetas por tonelada por kilómetro.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.440.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Santa Cruz de Iguña, del Ayuntamiento de Molledo (Santander).

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 535.431,13 pesetas.

La fianza provisional, a 10.708,62 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952 modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general.—5.571.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de agua a Santibáñez el Bajo (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid) durante las horas de oficina proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 887.092,14 pesetas.

La fianza provisional, a 17.741,84 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-